

4490  
12/12



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4490

**MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVO  
VTF DE LA CONGREGACION HERMANAS MISIONERAS  
CATEQUISTAS.**

**TEMUCO, 12 DIC. 2016**

**VISTOS:**

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880; los Decretos N° 156 de 20 de Marzo de 2014, N° 67 de 2010 y N° 5 de 2013, todos del Ministerio de Educación, las Resoluciones Exentas N° 015/131 de 19 de Febrero de 2016, N° 015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Ordinario N° 27 de 25 de noviembre de 2016, de la representante legal de la Congregación Hermanas Misioneras Catequistas; Memorándum N° 207 de 06 de diciembre de 2016, de la Unidad de Transferencias de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

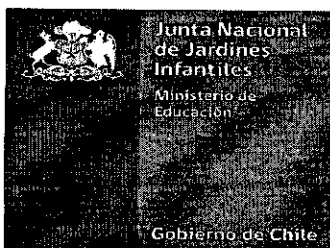
**CONSIDERANDO:**

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, mediante el Ordinario N° 27 de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Congregación Hermanas Misioneras Catequista, solicita autorizar se le impute con cargo a las transferencias mensuales de operaciones de contratación y remuneración, las remuneraciones de don PABLO ALEJANDRO SOLIS SOBARZO, Cédula Nacional de Identidad N° 19.201.669-K, anexando a la solicitud, Contrato de Trabajo, Licencia de Enseñanza Media, siendo su remuneración imponible mensual, la suma de \$400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS), como Asistente Administrativo del Jardín Infantil VTF Capullito, desde el 14 de noviembre de 2016 y hasta el 14 de mayo de 2017.

3.- Que, según lo dispuesto en el manual de transferencias, en su punto V.5, RENDICION DE CUENTAS, las funciones del administrativo contable serán exclusivas para la elaboración de la rendición de cuentas, la gestión financiera y operacional de los Jardines Infantiles administrados por la entidad.

4.- Que, la Ley 19.880, contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos a terceros, como en el caso sub-lite.



Dado lo anterior,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE**, la contratación con cargo a transferencias mensuales a don PABLO ALEJANDRO SOLIS SOBARZO, Cédula Nacional de Identidad N°19.201.669-K, siendo su remuneración imponible mensual, la suma de \$400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS), como Asistente Administrativo del Jardín Infantil VTF Capullito, desde el 14 de noviembre de 2016 y hasta el 14 de mayo de 2017.



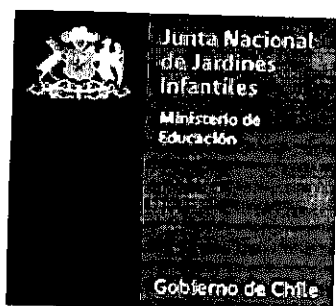
**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**ISABEL COFRÉ MOLINET**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MICM/JDH/MAR/S&C/src

Distribución.

- Congregación Hermanas Misioneras Catequistas.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes



**MEMORANDUM: N°207**

**MAT:** SOLICITA ELABORACION Y TRAMITACION DE RESOLUCION POR AUTORIZACION DE IMPUTACION DE REMUNERACION CON FONDOS VTF DE ADMINISTRATIVO CONGREGACIÓN HERMANAS MISIONERAS CATEQUISTAS

**TEMUCO, 06-12-2016**

**DE: UNIDAD DE TRANSFERENCIAS**

**A: UNIDAD JURIDICA**

Junto con saludarle, adjunto Ord. N°27, de fecha 25/11/2016, correspondiente a solicitud de la Congregación Hermanas Misioneras y Catequistas, quien solicita autorización para contratar al Sr. Pablo Alejandro Solís Sobarzo, desde 14/11/2016 hasta el 14/05/2017, quien desempeñará funciones de Asistente Administrativo Jardín infantil VTF Capullito, teniendo como remuneración mensual bruta de \$400.000, según lo señalado en Manual de Transferencias en su Pto. V.5 RENDICION DE CUENTAS.

Por lo anterior, requiero la elaboración y tramitación de Resolución exenta que autorice lo solicitado desde la fecha del oficio.

Sin otro particular, atentamente a Ud.

**MARCELO AGUILERA R.**  
**ENCARGADO UNIDAD TRANSFERENCIAS**

//mar

**DISTRIBUCION:**

El indicado

JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA  
"CAPULLITOS"  
CODIGO JARDIN 9111002  
RUT :70452500-1  
CASILLA # 4,NUEVA IMPERIAL



OD. Nº 27

Mat : Solicitud Contratación Autorización  
asistente Administrativo Jardín VTF, JUNJI

Misión Boroa, 25 de Noviembre de 2016.

DE : HNA. ANA MARIA GONZALEZ GAVILAN  
REPRESENTANTE LEGAL HERMANAS MISIONERAS CATEQUISTAS

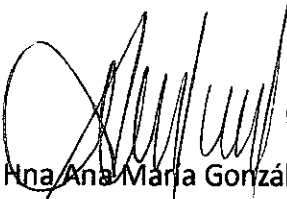
A: SRA . MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET  
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

De mi consideración:

Junto con saludarla cordialmente y confiando en que se encuentre bien,  
como entidad administradora de Jardín infantil y sala Cuna "Capullitos" código  
9111002, VTF

Me permito Solicitar a usted Autorización contratación Asistente  
Administrativo en el Jardín Infantil antes mencionada, a cargo de la Congregación de  
Hnas Misioneras Catequistas, al Sr. Pablo Alejandro Solis Sobarzo, Rut: 19.201.669-K,  
para realizar labores como señala Manual de Trasferencia

Sin otro particular, se despide de usted atentamente:

  
Hna Ana María González Gavilán  
Rep. Legal Hnas Misioneras Catequistas  
[hnamiscate@live.cl](mailto:hnamiscate@live.cl)



# CONTRATO DE TRABAJO

En Villa Almagro, a 14 de NOVIEMBRE de 2016, entre La Congregación de las Hermanas Misioneras Catequistas, R.U.T. 70.452.500-1, con domicilio en , camino Imperial- Quepe Km 15, en este caso el Empleador, representada por la Hna Ana María Gonzalez Gavilan, Rut 12.917.553-2 y don Pablo Alejandro Solis Sobarzo C.I. 19.201.669-k de nacionalidad CHILENA, nacido el 13 de Septiembre del Año 1985, domiciliado en Valladolid 1590, Temuco ,de estado civil soltero procedente de Temuco en este caso el Trabajador, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR y TRABAJADOR.

1. El Trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Asistente Administrativo, del Jardín Infantil Capullito, ubicado en Villa Almagro, camino Imperial - Quepe, Km 5, entendiéndose comprendida en su labor : La cotización y adquisición de bienes y servicios, recepción, almacenamiento, registro, control de inventario y de la distribución de los materiales. Preparar y presentar oportunamente la rendición mensual de cuentas. Asistencia en el área computacional y preparación de informes que requiera La Congregación de Hermanas Misioneras Catequistas.
2. El trabajador se obliga a cumplir normas e instrucciones de carácter técnico pedagógico y/o administrativo, que imparta la Dirección del Establecimiento. Asimismo, se obliga a respetar y cumplir los principios y valores de un Establecimiento Católico, los del Carisma de la Congregación de las Hermanas Misioneras Catequistas, lo dispuesto en su Proyecto Educativo y las obligaciones estipuladas en sus Estatutos y Reglamento Interno.
3. La Jornada de trabajo será de 27 Horas semanales. La distribución de la Jornada será de Lunes a Miércoles de 8:30 a 17:30 Hrs. Se considera un tiempo de 40 minutos para colación.
4. El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS) como sueldo fijo por MES. Del monto de ella se harán los descuentos legales y los que correspondan por atrasos e inasistencias. Las remuneraciones se pagarán por períodos vencidos en dinero efectivo ó cheque, moneda nacional, en el lugar de trabajo, y en el último día hábil de cada período y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes. El presente contrato durará hasta el 14 de Mayo de 2017 y, podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
5. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.
6. Se deja constancia que don Pablo Alejandro Solis Sobarzo ingresó al servicio el 14 de NOVIEMBRE de AÑO 2016.

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR

